



## COMISIONES

OPERACIÓN	COMISIÓN	OPORTUNIDAD DE COBRO	VIGENCIA
▪ Afiliación y activación de Bim <sup>(1)</sup>	Sin costo	-	01/06/2016
▪ Poner plata a tu Bim <sup>(2)</sup>	Sin costo	-	01/06/2016
▪ Sacar plata de tu Bim <sup>(2)</sup>			
- Hasta S/ 100.00	S/ 1.00	Al efectuar la operación	06/03/2017
- Mayor a S/ 100.00 <sup>(3)</sup>	1% del monto Máx.: S/ 5.00	Al efectuar la operación	15/01/2018
▪ Mandar plata a otro usuario de Bim <sup>(3)</sup>	Sin costo	-	06/03/2017
▪ Pagos de servicios	Sin costo	-	06/03/2017
▪ Comprar con tu Bim	Sin costo	-	06/03/2017
▪ Recarga tu celular	Sin costo	-	06/03/2017
▪ Consulta de saldos y últimos movimientos <sup>(4)</sup>	Sin costo	-	01/06/2016

## NOTAS

- (1) Para la afiliación al Bim, el usuario deberá contar con DNI o Carné de Extranjería y ser mayor de edad. Para conocer el procedimiento de afiliación puedes visitar la página [www.mibim.pe](http://www.mibim.pe).
- (2) Para poner o sacar plata debes ir a un agente Bim. Para conocer la relación de agentes Bim, entra al "BUSCADOR DE AGENTES" en [www.mibim.pe](http://www.mibim.pe).
- (3) Tarifas promocionales hasta el 30 de abril del 2018.
- (4) El usuario podrá consultar sus saldos y movimientos (5 últimos) a través de su celular, marcando la opción 6 del menú Bim: "¿En qué usé mi Bim?".

## INFORMACIÓN GENERAL

- El servicio de Bim solo está disponible en moneda nacional.
- El servicio de Bim solo está disponible para las operadoras telefónicas Movistar, Claro y Entel.
- Cada transacción que se realice en Bim se sujeta al límite de S/ 999.00.
- El saldo máximo de dinero electrónico que podrá albergar un Bim es de S/ 2,000.00 en todo momento.
- Las recargas de dinero que realice el cliente bajo cualquier modalidad, en un mes, no pueden ser mayores a S/ 2,000.00.
- Las transacciones acumuladas (recargas, transferencias, retiros, etc.) que realice el cliente bajo cualquier modalidad, en un mes, no pueden exceder de S/ 4,000.00.
- Mibanco tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y Resolución SBS N° 3274-2017 Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero.

